

ORDENANZA Nº: 4496/12.-

Ramallo, 19 de julio de 2012

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca Regional entre los Municipios de Villa Constitución; San Nicolás y Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como finalidad establecer canales de comunicación recíprocos, con el objetivo de generar y llevar a cabo proyectos y acciones de cooperación en el marco de los respectivos proyectos de prevención y de asistencia, dentro de sus respectivas competencias en materia de Seguridad Pública, cuyas acciones contribuyan a mejorar, la calidad de vida de las comunidades que se representan;

Que Las partes se comprometen a impulsar un amplio intercambio técnico profesional, así como a promover actividades en común en el campo de la capacitación y el perfeccionamiento en materia de Seguridad Pública a fin de promover y adecuar los programas a las nuevas tendencias tecnológicas con la finalidad de colaborar con los gobiernos provinciales en la prevención del delito;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de refrendar el Convenio, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Convenio Marco de Cooperación ----- y Asistencia Recíproca Regional**, entre los municipios de **Villa Constitución**, representado en este acto por **Don HORACIO FELIPE VAQUIÉ**, en su carácter de **Intendente Municipal de Villa Constitución** provincia de Santa Fe; de San Nicolás, representado en este acto por **Dr. ISMAEL PASSAGLIA** en su carácter de Intendente Municipal de San Nicolás provincia de Buenos Aires y por el Municipio de Ramallo; representado en este acto por **Don WALTER ARIEL SANTALLA**, el que como **Anexo I** pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2012.-----